RECURSO DE REVISIÓN
CUMPLIMIENTO

RECURRENTE

SUJETO OBLIGADO
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE: RR.IP.2330/2018

INFODF/DAJ/SCR/ 281 **/2019**
Ciudad de México, a 16 JUL. 2019

Acuse

LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E.

Hago referencia al acuerdo siete de mayo de dos mil diecinueve, dictado dentro del recurso de revisión RR.IP.2330/2018, en el cual se determinó el incumplimiento a la resolución emitida por el Pleno de este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, en el expediente que al rubro se cita.

Al respecto, con fundamento en la fracción II, del artículo 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, remito a usted copia simple del mismo, a efecto de que en el ámbito de su competencia **ordene el cumplimiento del fallo definitivo**, en un plazo que no exceda de **cinco días** contados a partir de la recepción del presente de conformidad con el artículo 230 de la Ley de la materia.

Asimismo, se hace de su conocimiento que en caso de que persista el incumplimiento, se estará a lo previsto en la fracción III del artículo 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conforme al título noveno, medidas de apremio, sanciones o acciones procedentes, en relación con el artículo tercero y octavo transitorios del mismo ordenamiento legal.

Alcaldía Álvaro Obregón
Por todos, para todos. 2018-2021
17.11.19
OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA
OIP

A T E N T A M E N T E

LCDA. YESSICA PALOMA BÁEZ BENÍTEZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Alcaldía Álvaro Obregón
Por todos, para todos. 2018-2021
17 JUL. 2019 13:36
Jefatura de Oficialía de Partes
RECIBIDO

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal
SECRETARÍA TÉCNICA
17 JUL 2019
RECIBIDO
Nombre:
Hora: 17:02

JAMP/JLCPR

C.c.p. Secretaría Técnica del INFO. Presente.

C.c.p. Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado. Presente.